

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 DIC 2023

Proceso No. 11001400308620170009400

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase por contestada la reforma de la demanda por parte del apoderado de la demandada dentro del trámite concedido, quien formulando excepciones de fondo que resolver.

2. REQUIÉRASE al apoderado de la parte demandada para que dentro del término de cinco (5) días proceda a suministrar la información solicitada en auto de fecha 29 de agosto de 2023 numeral 1, so pena de iniciar las sanciones a que haya lugar.

3. Además de lo anterior, téngase por notificado al curador *ad litem* en representación de los herederos indeterminados del aquí causante, quien recibe el proceso en el estado actual.

4. Una vez resuelto el contradictorio, se resolverá lo pertinente y mencionado en autos anteriores.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 103 de hoy 14 DIC 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.